

CONDUCTOR-REPARTIDOR	976,99	47,78
COMERCIAL	976,99	47,78
ENCARGADO DE GRUPO	976,99	47,78
OFICIAL DE PRIMERA	976,99	47,78
OFICIAL DE SEGUNDA	902,35	47,78
AYUDANTE Y AUX. ADMINISTRATIVO	897,04	47,78
AUXILIAR LABORATORIO		
Y CONTROL DE CALIDAD	897,04	47,78
PEONES DE FÁBRICA Y AGRÍCOLA	897,04	47,78
APRENDICES HASTA 18 AÑOS	821,52	47,78

NÚMERO 251

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas, sobre Tablas Salariales para el año 2020,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del sector industrias siderometalúrgicas, sobre tablas salariales para el año 2020, (con código de convenio nº 18000305011981) adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 13 de enero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA GRANADA Y PROVINCIA

En Granada, en la sede de la Asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada y de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada, siendo las 18:00 horas del día 22 de octubre de 2019, se reúnen las personas que se relacionan a continuación:

MARÍA JOSÉ MEDIALDEA HERNÁNDEZ, en representación de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada.

JUAN ANTONIO GIMENO LLANO, en representación de la Asociación de Empresarios de Siderometalurgia de Granada.

ENCARNACIÓN SALVADOR OYONATE, en representación de la asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada.

ANTONIO J. LUQUE FERNÁNDEZ, en representación de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada;

PEDRO JAVIER REDONDO GIL, RAFAEL MARTÍN PRADOS, NATALIA HERNÁNDEZ ORTEGA, DOLORES ROJAS RABANEDA Y DANIEL MARTÍN QUILES, en representación del sindicato CCOO-Industria de Granada.

FRANCISCO JOSÉ RUIZ-RUANO RUIZ, JUAN RIVAS GONZÁLEZ, RAFAEL NAVARRO GARCÍA, JUAN JOSÉ ARNEDO PALMA, ALBERTO CUEVAS PEREA, ALBERTO MOLINO GONZÁLEZ Y JOSÉ PEDRO RUIZ CÁNON, en representación del sindicato UGT-FICA de Granada.

PRIMERO.-El objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio Colectivo en vigor, a cuyo fin la Comisión expone:

En relación con el calendario laboral será de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Convenio Colectivo. En consecuencia para la elaboración de dicho calendario laboral para el año 2020, se acuerda de común acuerdo entre los miembros de la Comisión Paritaria que los días de ajuste de jornada para el año 2020 serán los siguientes:

* 20 DE MARZO, VIERNES

* 12 DE JUNIO, VIERNES

* 10 DE JULIO, VIERNES

* 18 DE SEPTIEMBRE, VIERNES

* 9 DE OCTUBRE, VIERNES

No obstante lo anteriormente expuesto se anexa a este acta, debidamente firmado, el calendario laboral para 2020.

Adicionalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 respecto del plazo para que las empresas puedan confeccionar su propio calendario, se acuerda que éstas tendrán de plazo hasta el día 15 de diciembre de 2019 tanto para su elaboración como para su comunicación a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 del convenio colectivo, se aprueban las tablas salariales correspondientes al año 2020, las cuales se adjuntan a este acta como anexo 2 de la misma.

Las partes designan a D^a Eva Rodríguez Pérez para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

Y no teniendo nada más que manifestar, se da por finalizada la reunión a las 19:00 horas del día de la fecha, extendiéndose este acta que firman los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO DEL METAL DE GRANADA
TABLAS SALARIALES
1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PERSONAL TÉCNICO TITULADO	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	60,17 €	25.632,42 €
Peritos aparejadores con responsab.	58,58 €	24.955,08 €
Peritos y Aparejadores	57,58 €	24.529,08 €
ATS	57,58 €	24.529,08 €
Graduado Social	51,50 €	21.939,00 €
Maestro Industrial	48,90 €	20.831,40 €

TÉCNICOS DE TALLERES	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Jefe de Taller	53,13 €	22.633,38 €
Maestro Taller de 1ª	50,58 €	21.547,08 €
Contramaestre	50,58 €	21.547,08 €
Maestro Taller de 2ª	49,94 €	21.274,44 €
Encargado	47,29 €	20.145,54 €
Capataz de Montaje	45,73 €	19.480,98 €
Capataz Especialista y Peones	45,25 €	19.276,50 €

PERSONAL ORGANIZACIÓN TRABAJO	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Jefe de Organización 1ª	49,99 €	21.295,74 €
Jefe de Organización 2ª	49,66 €	21.155,16 €
Técnico de Organización de 1ª	46,78 €	19.928,28 €
Jefe de Organización de 2ª	45,32 €	19.306,32 €
Auxiliar de Organización	45,25 €	19.276,50 €

TÉCNICOS DE OFICINA	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Delineante, Proyecto-Dibujante	54,08 €	23.038,08 €
Delineante 1ª, Prac. Top. Fotog.	46,78 €	19.928,28 €
Delineante 2ª	45,32 €	19.306,32 €
Reproductor fotográfico	44,64 €	19.016,64 €
Reproductor de Planos	44,57 €	18.986,82 €

TÉCNICOS DE LABORATORIO	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Jefe de Laboratorio	52,94 €	22.552,44 €
Jefe de Sección	49,54 €	21.104,04 €
Analista de 1ª	45,90 €	19.553,40 €
Analista de 2ª	45,25 €	19.276,50 €
Auxiliar	44,64 €	19.016,64 €

PERSONAL ADMINISTRATIVO	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Jefe de 1ª	51,69 €	22.019,94 €
Jefe de 2ª	49,66 €	21.155,16 €
Oficial de 1ª y Viajante	46,78 €	19.928,28 €
Oficial de 2ª	45,32 €	19.306,32 €
Auxiliar	44,64 €	19.016,64 €

PERSONAL OBRERO	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Oficial de 1ª	45,25 €	19.276,50 €
Oficial de 2ª	44,90 €	19.127,40 €
Oficial de 3ª	44,77 €	19.072,02 €
Especialista	44,57 €	18.986,82 €
Peón Especialista y Lavacoche	44,57 €	18.986,82 €
Mozo Espec. Almacén	44,57 €	18.986,82 €
Engrasador	44,57 €	18.986,82 €
Peón	44,20 €	18.829,20 €
Contrato formación 1er año	33,14 €	14.117,64 €
Contrato formación 2º año	35,35 €	15.059,10 €

PERSONAL SUBALTERNO	<i>Base/Día</i>	<i>Bruto/año</i>
Chófer de Camión	45,25 €	19.276,50 €
Chófer de Turismo	44,90 €	19.127,40 €
Chófer moto ciclo	44,64 €	19.016,64 €
Listero	44,64 €	19.016,64 €
Almacenero	44,64 €	19.016,64 €
Pesador Basculero	44,57 €	18.986,82 €
Conserje	44,64 €	19.016,64 €
Guarda Jurado	44,57 €	18.986,82 €
Vigilante	44,64 €	19.016,64 €
Ordenanza	44,57 €	18.986,82 €
Portero	44,57 €	18.986,82 €
Telefonista	44,64 €	19.016,64 €

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de Industrias Siderometalúrgicas, sobre Calendario Laboral para el año 2020,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Sector de Industrias Siderometalúrgicas, sobre calendario laboral para el año 2020 (con código de convenio nº 1800030505011981), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 13 de enero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA GRANADA Y PROVINCIA

En Granada, en la sede de la Asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada y de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada, siendo las 18:00 horas del día 22 de octubre de 2019, se reúnen las personas que se relacionan a continuación:

MARÍA JOSÉ MEDIALDEA HERNÁNDEZ, en representación de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada.

JUAN ANTONIO GIMENO LLANO, en representación de la Asociación de Empresarios de Siderometalurgia de Granada.

ENCARNACIÓN SALVADOR OYONATE, en representación de la asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada.

ANTONIO J. LUQUE FERNÁNDEZ, en representación de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada;

PEDRO JAVIER REDONDO GIL, RAFAEL MARTÍN PRADOS, NATALIA HERNÁNDEZ ORTEGA, DOLORES